



106

Avenida Cuba y Ecuador #33-A  
Apartado 0816-07517  
Panamá, Rep. de Pmá.

+ (507) 207.3400  
+ (507) 207.3425

www.panacamara.com

*Vereyde*  
12/5/16

Panamá, 9 de mayo de 2016

Licenciado

**ROBERTO MEANA MELÉNDEZ**

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

111453

*R. Rodríguez*  
*comp. 1/14*

REF: Comentarios a la consulta Pública No. 003-16, sobre la propuesta para la aprobación de un "Procedimiento para regular la relación entre un gran cliente y las residencias o locales comerciales que estén asociados bajo el esquema del Título X del Decreto Ejecutivo 22 del 19 de junio de 1998".

**Estimado Licenciado Meana:**

La presente misiva tiene como objeto, el hacerle llegar nuestras observaciones a la Consulta Pública No. 003-16, misma que propone la aprobación de un "Procedimiento para regular la relación entre un gran cliente y las residencias o locales comerciales que estén asociados bajo el esquema del Título X del Decreto Ejecutivo 22 del 19 de junio de 1998".

Nuestro gremio siempre con miras a realizar los aportes necesarios en temas de importancia para el desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de nuestro país, desea plantear las siguientes sugerencias y comentarios:

1. Recomendamos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que la evaluación técnica del comportamiento de la red de distribución con el ingreso de plantas de energía limpia para autoconsumo sea realizada por una institución independiente y no por las mismas distribuidoras. Es decir que las mismas no sean consideradas juez y parte.
  - a. Esta institución independiente asignará o recomendará a la ASEP los topes de porcentajes en relación a la demanda para cada distribuidora.
2. Sugerimos que se maneje la figura del Auto-consumidor virtual.
  - a. Es decir que empresas que tengan diferentes locales (medidores) bajo una misma razón social puedan unificar consumos y generación. Los consumos que se unificarán deben ser por cada distribuidora.
  - b. Siempre y cuando no sobrepase los límites de capacidad y generación establecidos por la ASEP.

.../...

Miembros de Federación de Cámaras de Comercio del Istmo Centroamericano \*(FECAMCO)\*  
Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio \*(AICO)\*, Asociación de Ferias Internacionales de América \*(AFIDA)\*  
Miembro del Consejo Nacional de la Empresa Privada \*(CONEP)\*

*Fu*  
ASEP RECEP11MAY16PM2:52

107

3. Estamos de acuerdo con la iniciativa de eliminar la restricción de 500kW, siempre y cuando mantenga el criterio de no vender excedentes más allá del 25% de su consumo.
4. Vemos con buenos ojos y consideramos muy positivo, la reducción de tiempos de los trámites.
5. Consideramos que la segmentación de requisitos en base a tamaño o capacidad de la planta debe realizarse solamente si no va a estar conectado a la red.

Agradeciendo de antemano la consideración que se le preste a las presentes observaciones y reiterando la completa disposición de nuestro gremio para este y cualquier otro tema de tan importantes características.

Atentamente,



**ING. JORGE GARCÍA ICAZA**  
**PRESIDENTE**